

**EXPEDIENTE:** RAP/070/2024.

**PARTE ACTORA:** PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

### **AUTO DE CUMPLIMIENTO**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

**VISTO** el oficio TEQROO/SGA/352/2024, de fecha diecisiete de abril del año en curso, signado por la Secretaria General de Acuerdos en funciones, licenciada Martha Patricia Villar Peguero, por medio del cual remite el oficio DJ/1586/2024 y anexos, de fecha dieciséis de abril de la presente anualidad, signado por el Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, Maestro Juan Enrique Serrano Peraza, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en los efectos precisados en la sentencia recaída dentro del expediente indicado al rubro, dictado el pasado catorce de abril, relativo a hacer de conocimiento a este órgano jurisdiccional la nueva determinación, fundada y motivada, que la Comisión de Quejas y Denuncias del instituto emitiera. En atención a ello, la Magistrada Instructora, Maogany Crystel Acopa Contreras, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, fracción I, y 37 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral:

### **ACUERDA**

**ÚNICO.** Téngase por presentado al Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, Maestro Juan Enrique Serrano Peraza, con el oficio de cuenta y sus anexos; en atención a que se advierte que la documentación recibida consta en copia simple y la certificación no se encuentra firmada, al ser un hecho público y notorio que la citada autoridad se ha pronunciado respecto a lo ordenado, por así constatarse en el portal web del instituto, donde se encuentra publicado el acuerdo de medida cautelar referido, téngase a esa autoridad dando cumplimiento en tiempo y forma a lo solicitado; en consecuencia, agréguese las referidas constancias al expediente en que se actúa, para los efectos legales correspondientes.

**NOTIFÍQUESE** por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley de Medios, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, Maogany Crystel Acopa Contreras, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. Conste.